

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 15)

Gobierno Civil de la provincia

Aguas terrestres.—Edicto.

D. José Tartiere Lenegre, de esta vecindad, como Director gerente de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, acude a este Gobierno civil, manifestando que pretende aprovechar quinientos litros de agua por segundo, derivados del río Negro, en el Valle de Nembra, concejo de Aller, con destino a la producción de energía eléctrica, estableciendo la presa 50 metros aguas arriba del molino llamado San Miguel, propiedad del pueblo de San Miguel, conduciendo las aguas por un canal que seguirá la margen izquierda aguas abajo de dicho río hasta la Central que se establecerá en la finca llamada Entrelado de Campueta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando para que además del peticionario pueda otro cualquiera presentar el oponente proyecto duplicado, ya sea para el mismo aprovechamiento o para otro que sea incompatible con esta petición, la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días, contados a partir de la fecha inclusive del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Oviedo, 12 de Abril de 1923.—

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 1.237

Junta municipal del Censo electoral

DE CUDILLERO

Antonio Menendez Martínez, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Doy fé: De que esta Junta, en sesión de hoy, designó para Adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de este término en las elecciones de Diputados á Cortes, que tendrán lugar el veintinueve del corriente, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Adjuntos, D. Manuel Campo Menendez y D. Epifanio Ahuja Lopez.
Suplentes, D. Saturnino Valle García y D. Remigio Valle Lopez.

Sección segunda
Adjuntos, D. Feliciano Albuerno Albuerno y D. José Albuerno Menendez.
Suplentes, D. Manuel Vidal y D. José Vidal.

Distrito segundo, Sección única
Adjuntos, D. Ramón Folgueras Gutiérrez y D. Ramón Gonzalez Cernuda.

Suplentes, D. Cándido Suarez Suarez y D. Angel Suarez Suarez.
Distrito tercero, Sección única
Adjuntos, D. José Alvarez Folgueras y D. Fernando Lopez Cuervo.

Suplentes, D. Ruperto Rodriguez Rua y D. Vicente Rodriguez Somonte.

Distrito cuarto, Sección única
Adjuntos, D. José Maria Gonzalez Ponte y D. José Aguado Fernandez.

Suplentes, D. Eliseo Valle Martinez y D. Remigio Martinez Suarez.

Para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con el fin de que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Cudillero, á doce de Abril de mil novecientos veintitrés.—Antonio Menendez.—Visto bueno, Fernandez.

R. al núm. 1.253

DE SIERO

Don Avelino Rocas Nachón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término para las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes que tendrán lugar el día veintinueve del corriente, á los siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Adjuntos, D. Urbano Arboleya Rodríguez, de la Pola.

D. Gregorio Bros Llanos, de idem.
Suplentes, D. Angel Villa Sánchez, de idem.

D. Alejo Villa Riestra, de idem.
Sección segunda
Adjuntos, D. Faustino Alonso Rodriguez, de Aramil.

D. Narciso Alonso Villanueva, de Poja.
Suplentes, D. Celestino Villa Peña, de idem.

D. Francisco Villa Peña, de idem.

Distrito segundo, Sección primera
Adjuntos, D. Manuel Ablanado Rio, de La Carrera.

D. José María Alvarez Fonseca, de Pola.
Suplentes, D. José Villa Riestra, de idem.

D. Francisco Villa Riestra, de idem.

Sección segunda
Adjuntos, D. Francisco Caballero Saiz, de Hevia.

D. German Salvador, de idem.
Suplentes, D. David Vallina Ortea, de Orial.
D. Rafael Vázquez Roza, de Hevia.

Sección tercera
Adjuntos, D. Macario Alonso Vallina, de Tiñana.

D. Antonio Baragaño Suero, de Santa Marina.
Suplentes, D. Joaquin Villa Palacio, de Tiñana.

D. Jesús Villa Palacio, de idem.

Distrito tercero, Sección primera
Adjuntos, D. Bernardo Junquera

Cueva, de Huergo (Anes).

D. José Braga Nicieza, P. Nueva (Anes).

Suplentes, D. José Villa García, de Calabaza (Anes).

D. Tristan Vigil Noval, de Espiniella (Anes).

Sección segunda

Adjuntos, D. Manuel Alonso García, de Rio Seco (Muñó).

D. Manuel Agüeria García, de Faedo (Celles).

Suplentes, D. José Vigil Vigil, de Ceñal (Collada).

D. Máximo Vigil Menéndez, de Barbales (Muñó).

Distrito cuarto, Sección primera
Adjuntos, D. Laureano Fernández, de Lugones.

D. Cándido Bayón Muñiz, de Granda.

Suplentes, D. Vicente Villanueva Cuartas, de idem.

D. Manuel Villanueva, de idem.

Sección segunda

Adjuntos, D. Francisco Alonso Argüelles, de Meres.

D. Manuel Alperi Colloto, de idem.

Suplentes, D. Angel Vega Granda, de idem.

D. Juan Sánchez Nuño, de Forciello.

Sección tercera

Adjuntos, D. José Canga Menéndez, de Belga Baja (Argüelles)

D. Román Canga Rodríguez, de Fuentespino.

Suplentes, D. Angel Vázquez Alvarez, de Campas y Cueto.

D. Francisco Vallina Granda, de Abajo.

Distrito quinto, Sección primera
Adjuntos, D. Venerando Alonso Gutiérrez, de Lecesnes (Valdesoto)

D. Manuel Miguel Alvarez, de Lecesnes.

Suplentes, D. Sabino Vigil Rodríguez, de Negales.

D. Indalecio Vigil Rodríguez, de idem.

Sección segunda

Adjuntos, D. Segundo Alonso Alvarez, de Santiago de Arenas.

D. Bernardo Antuña Palacio, de Arenas.

Suplentes, D. Manuel Villa Rodríguez, de Carbayin.

D. Constantino Villanueva Alvarez, de Coto.

Sección tercera

Adjuntos, D. José Alvarez Camino, de Felechés (Camino).

D. Rufino Alvarez Díaz, de los Corros (Felechés).

Suplentes, D. Sabino Villanueva Pacho, de idem.

D. Dámaso Villa Rodríguez, de Santa Eulalia.

Sección cuarta

Adjuntos, D. Adriano Silva Rodríguez, de Solvay (Lieres).

D. Perfecto Fernández Cocañin, de Recreo (Lieres).

Suplentes, D. Celestino Villanueva Sastre, de Acebal (Lieres).

D. Anibal Villa González, de Santa Eulalia.

Para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo con el visto bueno de Sr. Presidente en Pola de Siero, á 12 de Abril de 1923.—El Secretario, Avelino Rocas.—V.º B.º, El Presidente, L. del Camino.

R. al núm. 1.244

—:—

DE CASTRILLÓN

Don Damian García de San José, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón.

Doy fé: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer han sido nombrados para actuar como Adjuntos y suplentes, que en unión del Presidente ó suplente ya designados en las elecciones que se verifiquen para Diputados á Cortes convocadas para el día veintinueve de los corrientes, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos, D. José Vicente y Vicente.

D. Marcelino Suárez Scelis.

Suplentes, D. Esteban Bejega Menéndez.

D. Justo Alvarez Alvarez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Demetrio Quirós Fernández.

D. Francisco Cueto Fernández.

Suplentes, D. Robustiano Alvarez López.

D. Marcelino Alvarez Fernández.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos, D. Aquilino Mieres Menéndez.

D. Bernardo Mieres Alvarez.

Suplentes, D. José Alvarez Fernández.

D. Ildefonso Alvarez Lorenzo.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Piedras Blancas de Castrillón, á 13 de Abril de 1923.—El Secretario, Damian García.—V.º B.º, Dr. Pérez.

R. al núm. 1.255

—:—

DE CABRANES:

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión pública celebrada en el día

de hoy, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley Electoral vigente, acordó por unanimidad designar como adjuntos y suplentes para las formaciones de Mesas electorales en las elecciones que para Diputados a Cortes han de celebrarse el día veintinueve del corriente, a los individuos siguientes:

Distrito primero.—Sección única. Santa Eulalia.

Propietarios: D. Andrés Corrales Corrales y D. Antonio Corrales Corrales.

Suplentes: D. José Huerta Gonzalez y D. Evaristo Huerta Sanchez.

Distrito segundo, Sección primera Fresnedo.

Propietarios: D. José Acebedo Arboleya y D. Cesáreo Acebedo Arboleya.

Suplentes: D. Cecilio Llavona García y D. José Llera.

Distrito segundo, Sección segunda Torazo.

Propietarios: D. Florentino Alonso Alonso y D. Maximiliano Alonso Viyella.

Suplentes: D. Sebastián Llavona Venta y D. Laureano Llavona Venta.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visa por el Sr. Presidente en Cabranes, a doce de Abril de mil novecientos veintitrés.—Jesús Arango.—V.º B.º, Fernandez.

R. al núm. 1.249

—:—

DE NAVA

D. José la Villa Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que los Presidentes y Adjuntos designados por esta Junta para constituir las Mesas electorales de las Secciones de este pueblo, así como los suplentes de los mismos, para las elecciones de Diputados á Cortes que se han de celebrar el día 29 del actual son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Celestino Perez Portal.

Suplente, D. Cipriano Lopéz Díaz.

Adjuntos, D. Manuel Llamado Villa y D. Bernardo Llamado Villa.

Suplentes, D. Eduardo Zapatero Pruneda y D. Anselmo Villa Fernandez.

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Rodrigo Mayor Mayor.

Suplente, D. Froilán Gonzalez Fernandez.

Adjuntos, D. José Antonio Llamado Pandiella y D. Robustiano Llamado Diaz.

Suplentes, D. Jacinto Villa Santiago y D. José Villa Rodriguez.

Distrito segundo, Sección única Ceceda.

Presidente, D. Bernardo Palacio Diaz.

Suplente, D. Bernardo Calleja Noriega.

Adjuntos, D. Angl Llera Teresa y D. Manuel Gonzalez Ponga.

Suplentes, D. Vicente Zapatero Zapatero y D. Manuel Zapatero Marcos.

Distrito tercero, Sección única.

El Remedio.

Presidente, D. Severo Montes Martinez.

Suplente, D. Bernardo Llamado Martinez.

Adjuntos, D. Perfecto Alonso Fernandez y D. Andrés Alvarez Ardisana.

Suplentes, D. José Villanueva Pacho y D. José Villa Redondo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Nava á 12 de Abril de 1923.—El Secretario, José la Villa.—V.º B.º—El Presidente, Angel Carbajal.

R. al núm. 1.245

—:—

DE CABRALES.

D. José Huerta Diaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada el día de la fecha, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley electoral vigente, ha designado según consta en la oportuna acta, los Adjuntos y suplentes que á continuación se detallan:

Distrito primero, Sección primera Carreña.

Adjuntos, D. Federico Blanco Alonso y D. Francisco Alonso Bueno.

Suplentes, D. Manuel Noriega Ardines y D. José María Vigil Canteli.

Distrito primero, Sección segunda Ortiguero.

Adjuntos, D. Antonio Perez y Perez y D. Andrés Vallina.

Suplentes, D. Bias Ramirez y D. Jenaro Velasco.

Distrito segundo, Sección única Arenas.

Adjuntos, D. Celestino Alvarez Lopez y D. Francisco Alonso Diaz

Suplentes, D. Luciano Llano Sanchez y D. Gumersindo Villar Gonzalez.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, la que firmo y sello con el de este Juzgado en Carreña, á 12 de Abril de 1923.—José Huerta Diaz.—V.º B.º, Félix Trespalacios.

R. al núm. 1.254

—:—

DE MUROS DE NALON

Esta Junta en sesión de hoy acordó designar para los cargos de Adjuntos y sus Suplentes de la Mesa electoral del Distrito único Sección única de este término municipal á los siguientes:

Adjuntos, D. Juan Alcázar Gonzalez y D. Fermin Corrales Lopez.

Suplentes, D. Amador Sanchez Blanco y D. Emilio Vior Pire.

De dicha Mesa es Presidente D. José Martinez Carreño y suplente D. Eulogio Grande Penás.

Muros, 12 de Abril de 1923.—El Vicepresidente, Saturnino Pire. R. al núm. 1.250

Asociación general de Ganaderos del Reino.

—:—

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 17 dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público, y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Abril de 1923.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

R. al núm. 1.241

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Montes =

—:—

Distrito forestal de Oviedo.

En virtud de la autorización que me confiere el párrafo 2.º del artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y de lo dispuesto por los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero de 1901, esta Jefatura ha acordado disponer que las subastas de los productos que se detallan en el estado adjunto tengan lugar en las Consistoriales de los Ayuntamientos interesados, en el día y hora que en el mismo estado indican.

Al efecto, el remate se celebrará en las Consistoriales de los expresados Ayuntamientos, con sujeción á las condiciones económicas que la Corporación municipal imponga, y á las generales del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Diciembre de 1922.

Como ampliación de dichas condiciones se advierte que correrá á cargo de los rematantes las indemnizaciones del personal para las diversas operaciones que la ejecución del Plan lleve consigo, y que importa para cada disfrute las cantidades que en la misma relación se detallan, aumentadas con el 1 por 100 del valor que los productos adquieran en el acto de la subasta.

Igualmente correrán á cargo de los rematantes el pago de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Las Alcaldías cuidarán de disponer la fijación de los anuncios prevenidos por el artículo 95 del mencionado Reglamento, y tener

de manifiesto las condiciones económicas y reglamentarias para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Oviado, á 10 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Agustín de Hornedo.

Núm. del catálogo.	Partido judicial	Término municipal	Nombre del monte	Especie	Núm. de árboles	Volumen Mtrs. cúb.	Tasación Ptas.	Indemnizaciones	Fechas y horas de las subastas
291	Llanes.	Peñamellera A. y B.	Nedrina.	Haya.	53	68	400	110,50	30 Abril, á las 12.
311	Pravia.	Cudillero.	Valsera.	Pino.	22	25	250	48,00	30 Idem, á las 12.
312	Idem.	Pravia.	Sierra Sta. Catalina.	Idem.	25	9	90	13,05	30 Idem, á las 12.

R. al núm. 1.190

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José González Menéndez, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel González Menéndez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel González Menéndez se sirvan partici-

parlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel González Menéndez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano José

El repetido Manuel González Menéndez es natural de La Linde, hijo de Balbino y Vicenta, y cuenta 34 años de edad: señas, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos al pelo, boca regular.

Cangas de Tineo, á 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María Díaz.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio González Martínez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José González Martínez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José González Martínez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José González Martínez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El repetido José González Martínez es natural de Llano, hijo de José y de Ramona, y cuenta 26 años de edad: señas, estatura regular, pelo y ojos castaños claros, nariz y boca regulares.

Cangas de Tineo, á 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María Díaz.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Benjamin Freije Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Vicente y Manuel Freije Menéndez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Vicente y Manuel Freije Menéndez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Vicente y Manuel Freije Menéndez para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de sus hermanos Vicente y Manuel Freije Menéndez.

Los repetidos Vicente y Manuel Freije Menéndez son naturales

de Noceda, hijos de Ramón y de Francisca, y cuentan 41 y 26 años de edad.

Señas del hermano Vicente: estatura regular, pelo y ojos castaños, cejas al pelo.

Señas del Manuel: estatura regular, pelo y ojos negros claros, cejas al pelo, nariz y boca regulares.

Cangas de Tineo, á 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 1.163

Alcaldía de Ibias

Terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo y formular contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Antolín de Ibias, 8 de Abril de 1923.—El Alcalde en funciones, Rufino Fernandez.

R. al núm. 1.251

Alcaldía de Pola de Laviana

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Corte Corte, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel Corte Corte, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Corte Corte se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Corte Corte para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Corte Corte.

El repetido Manuel Corte Corte es natural de Tiraña, hijo de Avelino y de Juana, y cuenta 32 años de edad, pelo rubio, ojos al pelo, nariz recta, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna.

Laviana, a 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Victor Fernandez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino Buelga Suarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Graciano Buelga Suarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero

del referido Graciano Buelga Suarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Graciano Buelga Suarez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino Buelga Suarez.

El repetido Graciano Buelga Suarez es natural de Solano, hijo de Vicente y de Dolores, y cuenta 30 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca pequeña, color bueno, aire marcial, señas particulares ninguna.

Laviana, a 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Victor Fernandez.

R. al núm. 1.162

Alcaldía de Langreo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Carriles Vallina, número 35, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Alfredo Carriles Vallina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido José Alfredo Carriles Vallina es natural de Barros, hijo de Manuel y de Etelvina, y cuenta 29 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaños, nariz gruesa, boca regular, color moreno, no tiene señas particulares.

En Sama de Langreo, a 5 de Abril de 1923.—El Alcalde.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Estéban Rodríguez Canga, número 115, concurrente al reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano German Rodríguez Canga, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde s

halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Estéban.

El repetido Germán Rodríguez Ganga es natural de Las Piezas, hijo de Nicanor y de Inés, y cuenta 32 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, y es marcado de viruela.

En Sama Langreo, a 5 de Abril de 1923.—El Alcalde.

R. al núm. 1.163

Alcaldía de Caso

—:—

Relación de mozos, que con arreglo al artículo 157 de la Ley de Reclutamiento fueron declarados prófugos por este Ayuntamiento:

Número 2 Juan Bautista Blanco

3 Julio Machargo Calde illa

4 Manuel Constantino Caldevilla Melendi

6 José Calvo Diego

8 Manuel Jesús González Francisco

9 Benito Quintana Fernandez

11 Juan Manuel Alonso Calvo

13 Agustín García Martínez

14 José Antonio Ruiz Lobeto

15 Paulino Alonso García

16 Manuel Vega Menendez

17 Benito García Rodríguez

18 Bonifacio Crespos Isoba

19 Prudencio Fonseca San Miguel

20 Román Vega Priores

21 José María Prida Escribano

24 Maximiliano Cueria Bartolomé

25 Celestino Martínez Muñoz

28 Juan Plácido Cambas Corral

29 Ramón Francisco Prado

30 Alonso García Suarez

31 Alfredo Rodríguez Diego

32 Antonio González González

33 Francisco Traviesas

37 Benjamín Adadro García

42 Indalecio Prado González

43 Constantino Corral Lebedo

44 Antonio Martínez Bueres

45 Manuel Simón Martínez

46 Emilio Serrano González González

47 Manuel Jesús Miguel Rodríguez

51 Manuel Corral Sanchez

52 Matías Muñoz Suarez

55 Serrano Vega Acebo

56 Luis Gonzaga Prado Muñoz

57 Benedicto Sacramento Forcellado

58 Luis García Santos

59 Leopoldo Muñoz Suarez

60 Arturo Caldevilla González

65 Luis Mignel Capellán Calvo

66 Angel César Priores Vena

67 Elías Fernández Cabilla

69 Elías Lozano Moro

71 Manuel Antonio Calvo

73 Jesús Aurelio Calvo Miguel

74 Ramon Calvo Calvo

79 Gabriel Cotiello Cotiello

Campo de Caso, a 7 de Abril, de 1923.—El Alcalde, Benigno García.

Alcaldía de Degaña

—

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años don Cándido Fernández Lopez, padre del mozo Sebastian Fernandez

Menendez, número 15 del sorteo de tercera revisión y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica al presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cándido Fernandez Lopez, se ritvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El referido Cándido Fernandez Lopez es natural de Degaña, hijo de Anselmo y Elvira, y cuenta 49 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regular, frente espaciosa, color sano, sin seña alguna particular.

Degaña, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 1.125

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador D. Edmundo Francos, en representación del Ayuntamiento de Gijón, contra la Administración, sobre revocación de una providencia del Sr. Gobernador civil, el Tribunal provincial dictó la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese al Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente gubernativo, cuya remesa se efectuará dentro del plazo que fija el artículo treinta y ocho de la Ley de veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, y hágase pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, once de Abril de mil novecientos veintitrés.—Hay una rúbrica.—Hay una firma.—Ante mí, Licenciado Alfonso Ortega.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a doce de Abril de mil novecientos veintitrés.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.238

Juzgado de Castropol

D. José Fernández Valdés, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas que en el juicio de testamentaría de D. José Fernández Villamil, vecino que fué de la Cadorna de Piñera, se asignan a los herederos Manuel y José María Fernández Villamil, se embargaron y anuncian en subasta las fincas siguientes, adjudicadas a los deudores en la operación particional.

1. La cuarta parte íntegramente, proindiviso con sus hermanos Manuel, Inocencio é Ignacia, de una finca á monte con pinos pequeños y una pequeña parte á prado por el Sur, denominada Carboeira, términos de Piñera, de unas cinco hectáreas veintiseis áreas. Tasada dicha cuarta parte en ochocientos setenta y cinco pesetas.

2. Un terreno á pastón, llamado Morneles, términos de Piñera: de quince áreas setenta y cinco centiáreas. Tasado en noventa pesetas.

3. El mitad íntegramente, proindiviso con su hermana Florentina, de otra finca á pastón, llamada de las Polientas: de veinticuatro áreas cincuenta y dos centiáreas. Grava toda la finca la pensión anua foral de tres ferrados de trigo de los herederos de D. Román Penzol, y está tasada dicha mitad en ciento setenta y seis pesetas.

4. Y un terreno con pinos nuevos, llamado la Ronda, términos de Piñera: de veinticuatro áreas veintisiete centiáreas. Está tasada en ciento veintiocho pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintitres de Mayo próximo á las once, en esta sala de audiencia; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni como postor al que no consigne previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de dicha tasación, y serán de cuenta de los compradores todos los gastos escriturarios.

Dado en Castropol, á doce de Abril de mil novecientos veintitres.—José Fernández Valdés.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.252

—:—

D. José Fernández Valdés, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza á D. Manuel, D. Ceferino, don Ricardo, D. Domingo y D. Francisco Fernández Lanza y D. Manuel Blanco Fernández, ausentes en ignorado, para que dentro de seis días siguientes á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á contestar la demanda de previo y especial pronunciamiento que contra ellos y otros promovió D. Ceferino Fernández y Fernández, de la Chousa de Gío, sobre que se declare provista la acción ejercitada por D.^a Pilar Fernández Lanza para promover la partición de las herencias de sus padres D. José y D.^a María.

Para insertar en el citado periódico oficial, expido el presente en Castropol, á diez de Abril de mil novecientos veintitres.—José Fernández Valdés.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.257

—:—

Juzgado de Cienfuegos

Doctor Leopoldo Meruelo y Torres, Juez de primera instancia del Partido judicial de Cienfuegos, República de Cuba.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Joaquin Celorio y Suarez, natural de Terreñes, término municipal de Ribadesella, provincia de Oviedo, España, de 59 años de edad, de estado casado, propietario, hijo legítimo de Julián y Ramona, y vecino de esta ciudad, en la calle de San Fernando, donde falleció á las nueve de la noche del veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidos, y que reclaman su herencia sus hermanos legítimos de doble vínculo Manuela, Joaquin y Dolores Celorio y Suarez y sus sobrinos legítimos Emilia, José Alfredo, María, Nieves y Arsenio Suero y Celorio, en representación de su hermana premuerta Josefa Celorio y Suarez; y su viuda Carmen Carbó y Castiñeira, en la cuota usufructuaria que determina la Ley; y se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Cruz, número ciento dieciocho antiguo, á reclamarlo dentro del término de sesenta días.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, España, expido el presente en Cienfuegos, á dieciseis de Febrero de mil novecientos veintitres. Leopoldo Meruelo.—Ante mí, Alfredo Aguilar.

R. al núm. 1.329

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Oviedo.

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 5.345, expedida el 1 de Diciembre de 1901, a nombre de doña Serafina Tamargo Alvarez, se ruega al poseedor sesirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 16 de Abril de 1923.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.